

BACHILLER	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Bachiller en Educación y Comunicación	1998	1999	06-2000	Huaraz - Perú
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES	CEP Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús	Estudios Primaria y secundaria		1986	01- 1987	Huaraz - Perú

Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

Nivel (Cursos de especializaciones diplomadas, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de documento
ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	INFORMATICA APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	2005	12/ 2005	240	DIPLOMA
ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	ANDRAGOGÍA	2004	02/ 2005	480	DIPLOMA
CURSO	MINEDU	CURRICULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	02/ 2017	04/ 2017	60	CONSTANCIA
CURSO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESTRATEGIAS DE LECTURA Y ESCRITURA PARA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL	01/ 2025	02/ 2025	120	CERTIFICADO
ACTUALIZACIÓN	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	ACTUALIZACIÓN EN PEDAGOGIA DE LA ESCUELA INCLUSIVA	06/ 2022	12/ 2022	280	DIPLOMA
CURSO	MINEDU	FORMADOR DE FORMADORES	08/06/ 2022	31/08/ 2022	230	CONSTANCIA
DIPLOMATURA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	ESPECIALIZACIÓN EN DIDACTICA DE LA	09/ 2019	03/ 2020	336	DIPLOMA

		MATEMÁTICA EN EDUCACION PRIMARIA				
CURSO	MINEDU	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	08/2020	09/2020	150	CERTIFICADO
CURSO	MINEDU	USO PEDAGOGICO DE LAS TABLETS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE	09/2020	10/2020	150	DIPLOMA

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO¹

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN SERVICIO

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
UGEL 04	Especialista en Educación	Monitoreo, acompañamiento, capacitación a directivos y docentes.	02- 2017	12-2024	7 años, 9 meses
MINEDU - UGEL 04	Asesor Pedagógico	Monitoreo, acompañamiento, capacitación a directivos y docentes.	02/2014	12/2015	2 años
INSTITUCION EDUCATIVA 3079	Docente de Innovación Pedagógica	Formular proyectos de innovación y asesoría y acompañamiento docentes.	03/2025	12/2015	1 año

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE DE AULA

Experiencia profesional acumulada que se califica 17 años 09 meses

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
I.E. N° 86487 Iscap - Huaylas	Docente de Aula	Planificación curricular,	03/1995	07/1997	2 años , 4meses

¹ Cada profesional consignará su experiencia profesional en relación al perfil del cargo al que postula.

		ejecución y evaluación de actividades de aprendizaje.			
I.E. N° 2084 Trompeteros	Docente de Aula (reasignación)	Planificación curricular, ejecución y evaluación de actividades de aprendizaje.	07/1997	02/2012	15 años

IV. PRODUCCION LITERARIA

Nombre de título o publicación	Función	Nombre de la Editorial
El abuelo – Tradiciones ancashinas	autor	Edición propia
Desafío Matemático	autor	Editorial Horizonte
Leo y sumo primero	autor	Para UGEL 04

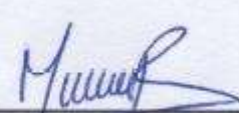
V. REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Cargo desempeñado	Teléfono de la Entidad
Verónica Allende Terres	Jefe	UGEL 04	Jefe de Gestión Pedagógica	940 865 923
Nelly Cunza Príncipe	Jefe	UGEL 04	Dirección UGEL	966 411 411
Gily Espinoza Yupanqui	Jefe	UGEL 04	Jefe de Gestión Pedagógica	992311789

Los Olivos, 12 de febrero del 2026.



Huella Digital


 Firma
Maritza Isabel Rodríguez Huarac
DNI: 31660794

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

por ser SEÑOR
de los pasaportes N.º 0199-P-0184.


MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO
EL MINISTERIO DE EDUCACION

ha conferido el TITULO de **PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA**

A Dña. **MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAZ**
Graduada en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE HUARAZ - PROMOCION 1992**

FOR FAVOR:
Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.
Dado en **HUARAZ** a los **22** días del mes de **DICIEMBRE** de 1992.


(Firma del Sr. Ministro)


Director del Instituto Superior Pedagógico de Huaraz


Director del Instituto Superior Pedagógico de Huaraz
A YA VUELTA





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional "Santiago Antunez de Alvarado"

POR CUANTO:

El Consejo Universitario con fecha 09 de MAYO del 2000 ha acordado conferir el

Grado Académico de Bachiller en Educación

a MARITZA Ysabel RODRIGUEZ FERRARIS

Aprobada por el Consejo de Facultad de EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION
en sesión de fecha 17 de ABRIL del 2000

POR TANTO:

Se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo el 09 de JUNIO del 2000



RECTOR
MAG. AMANCIO CHAVEZ REYES



DECANO
MAG. MACEDONIO VILLAPAN ORCIBANO

INTERESADO
MARITZA ISABEL RODRIGUEZ FERRARIS

REGISTRADO EN LA PAGINA
093 DEL TOMO
IV ALFABETICO



SECRETARIA GENERAL
L.C. LAURA RIVIN VARRAS

CONSEJO LA ACTIVACION DEL CIRCUITO
A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA FORTALEZA
EN EL ACTA INICIAL EN EL
LIBRO N.º 02 FOLIO N.º 355

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2004



[Handwritten Signature]
SEÑOR DE LOS PALACIOS
JUAN DA PALACIOS METISABEJO

ESTUDIOS POSTGRADO

MAESTRIA



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023



ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALBÁN RODRIGUEZ
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

El sistema General de la Universidad del Atlántico garantiza la autenticidad y validez de los documentos emitidos por el sistema de registro académico y los documentos emitidos por el sistema de registro académico y los documentos emitidos por el sistema de registro académico y los documentos emitidos por el sistema de registro académico.

TITULAR: M DE DE MARTE DEL AÑO 2023



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 003
TIPO DE DOCUMENTO: 1
NOMBRE DE DOCUMENTO: MATEMA
ABREVIATURA GRADUATIVA: M
GRADO O TÍTULO SE OBTIENE POR: SUSTITUCIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 07-00-2023-UCV
FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: 28/IV/2023
CÓDIGO DEL LIBRO: 7
CÓDIGO DEL FOLIO: 98
NÚM. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 14

052-225346



EN NOMBRE DE LA NACION

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE
EL TÍTULO DE

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 30 DE MARZO DEL AÑO 2025



ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTÉ ROSALES
SE CDE TARIO CE NEBAL



DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRIGUEZ
RECTORA



DR. JUAN FRANCISCO PACHICO TORRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARÍO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CARRIVALLADO
DE SUACREMA, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES
AUTÉNTICO Y HA SIDO EMISO Y SUSCRITO POR LOS
FIRMANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO, COMO
PRIMA DE EMISIÓN ACADÉMICA.

TRUJILLA, 10 DE MARZO DEL AÑO 2024.


Comité Académico de la Universidad Carrivallado
de Sucre
SEI DE SUACRE (SUACRE)
SEI DE SUACRE (SUACRE)



052-274402

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	003
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	2860796
ABREVIATURA CARRIVALLADO :	5
GRADO O TÍTULO DE OBTIVO POR :	TRUJILLA ACADÉMICO
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	0
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	003-2024-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	20/03/2024
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	0
CÓDIGO DEL LIBRO :	8
CÓDIGO DEL FOLIO :	798
NÚM. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	8



CONSTANCIA

OTORGADA A:
RODRÍGUEZ HUARAC MARITZA ISABEL

Por haber culminado el:

PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES REGIONALES

Desarrollado desde el 8 de junio hasta el 31 de agosto del 2022, con un total de 230 horas.

Lima, 15 de septiembre del 2022.



EDGARDO ROMERO POMA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio



El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, certifica que el (a) señor (a):

MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC

Culminó satisfactoriamente el:

Curso: Alfabetización digital

Desarrollado desde el 06 de agosto al 13 de septiembre de 2020, con una duración de 150 horas cronológicas.



LILIANA HARGREAVES MALLAUPOMA
Directora
Dirección de Fortalecimiento de Capacidades



Curso	Sesiones
Alfabetización digital	Sesión 1: La computadora y dispositivos móviles. Sesión 2: Correo electrónico y aplicaciones digitales. Sesión 3: Archivos y carpetas. Sesión 4: Búsqueda de información. Sesión 5: Formularios en línea. Sesión 6: Transacciones en la banca. Sesión 7: Redes sociales. Sesión 8: La tableta y sus complementos. Sesión 9: Uso y conservación de la tableta.

Código del participante: DIFOCA-N°31660794-CAD2020

CONSTANCIA

La Dirección General de Educación Básica Regular deja constancia que:

MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC

Participó en el Curso Virtual autoformativo:

**CURRÍCULO NACIONAL
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Desarrollado del 15 de febrero al 11 de abril de 2017, con una duración de 60 horas.



Amc
Angélica María Montané Lores
Directora General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROGRAMAS FORMATIVOS

Experiencia en formación docente en servicio **mínimo 4 años** (que incluya experiencia como mentor y/o tutor y/o formador y/o capacitador y/o acompañante pedagógico).



ANEXO	A JORNADA
1.1. DATOS PERSONALES:	
DOC. DE IDENTIDAD	DNI N° 31560754
CODIGO MODULAR	1033668794
ESCALA MAGISTERIAL	QUINTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ESPECIALISTA:

INSTITUCION EDUCATIVA	: UGEL 04 - COMAS
CODIGO DE PLAZA	: 787851312018
CARGO	: ESPECIALISTA EN EDUCACION
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS CROMOLOGICAS

Artículo 2.- El ESPECIALISTA EN EDUCACION, debe asumir el cargo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, caso contrario, incurre en abandono de cargo, debiendo iniciarse el proceso disciplinario correspondiente. Asimismo, el cargo será desempeñado de manera efectiva, no procediendo la licencia a que se refiere el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 3.- El ESPECIALISTA EN EDUCACION, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual - RIM de 40 horas de acuerdo a su Escala Magisterial, asimismo, tiene derecho a la asignación temporal por desempeño de cargo señalado en el Decreto Supremo N° 087-2016-EF;

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese



Graciela García Pardo
GRACIELA GARCÍA PARDO
 Directora Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas



Aljara
 [Signature]

MOG10UGEL04
 GCMGJRH
 YTRCEAP

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 002400 -2021

Comes.13/02/2021

Vistos, el acta con los resultados finales individuales sueltas por el Comité de Evaluación, y la relación de docentes que superaron la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisteral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisteral, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de los áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros el cargo de Especialista de Educación; cargo al que se accede por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la designación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisteral, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MINEDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisteral de la Ley de Reforma Magisteral - 2020", cuyas actividades iniciaron el 15 de octubre de 2020, el cual ha sido modificado con Oficio N° 00024-2021-MINEDU/MGP-DIGEDD de fecha 12 de enero de 2021 y Oficio N° 00066-2021-MINEDU/MGP-DIGEDD de fecha 21 de enero de 2021, ante las diversas situaciones presentadas en el proceso de la referida evaluación, se modificó el cronograma, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación y el retorno al cargo docente, culmina el 12 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de especialistas en educación que superaron la precitada evaluación del desempeño, correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supera la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la supera;

Estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, y visado por el Área de Administración o Gestión Administrativa, o el que haga sus veces, y el Área de Planificación y Presupuesto o Gestión Institucional, o el que haga sus veces de la DREUGEL, y;

De conformidad con la Ley N° 31064 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29344, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Legislativo N° 1493, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por RAM N° 215-2015-MINEDU.

9

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo de Especialista en Educación a dos (2) **MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC** a partir del 13/02/2021 hasta el 12/02/2025; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 31960794
CODIGO MODULAR : 3031660704
ESCALA MAGISTERIAL : 6

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

CODIGO DE PLAZA : Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas
CODIGO DE PLAZA : 7876619/2016
CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

Artículo 2.- El especialista en educación de DRE y UGEL tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial y a las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 087-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Especialista en Educación, la cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual - RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por fomento de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

Artículo 3.- Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-9-025.

Regístrese y comuníquese.

MROFQUELMA
RUMADSAMRH
CHUCONCAP
DUSCHTA



DIRECTORA GENERAL Y SUPLENTE CONDE PRINCIPLE
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 - COMAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N°
04

Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2015"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente, la Directora de la UGEL N° 04, hace constar que,

RODRIGUEZ HUARAC MARITZA ISABEL

Identificada con DNI N° 31660794, laboró como **ASESORA PEDAGÓGICA** en el Área de Gestión de la UGEL N° 04, desde el 20 de febrero 2014 hasta el 31 de marzo 2015, en el Marco del Plan para la mejora de los aprendizajes en la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas del Nivel Primaria, desempeñando las siguientes funciones:

- Implementación y ejecución del Monitoreo Pedagógico 2014 en la UGEL N° 04 y Lima Metropolitana.
- Ejecución de los Talleres de Inducción a los integrantes del Equipo Técnico Local para el proceso de Monitoreo, asesoría y acompañamiento pedagógico a los docentes de Educación Primaria.
- Asistencia técnica a directivos sobre planes de trabajo.
- Capacitación a los docentes de educación Primaria a los maestros fortaleza del nivel Primaria en el enfoque de competencia.
- Organizar y ejecutar los Grupos de Inter Aprendizaje a nivel de Redes Educativas.
- Implementar entre los docentes espacios de reflexión sobre temas relacionados a la mejora de los aprendizajes de los resultados.

Demostrando respeto, responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el cargo asignado.



LIC. GLADYS JESUS COLCA CAHUANA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04



CPC. GRISELDA QUISPE MUÑOZ
RESPONSABLE DEL EQUIPO DEL PERSONAL DEL
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UGEL 04

MBSINCP
LPSRDCRCE
C D



AV. El Maestro Peruano S/N. Km 8.5 de la Av. Túpac Amaru - Distrito de Comas - Lima - Perú. Teléfono 5251211.
Página Web: www.ugel04.gob.pe/



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 024-2014-UGEL N° 04 - COMAS**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas, con Registro Único de Contribuyente N° 20260014987, con domicilio en Av. Maestro Peruano S/N Urb. Carabayllo - Comas, representado por el Lic. LAGUNA COAQUIRA RUBEN DEMETRIO identificado con DNI N° 08806938, Facultado para la suscripción de contratos mediante Resolución Ministerial N° 203-2012-ED, de fecha 29 de Mayo del 2012, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte el (s) Sr. (a) LIC. RODRIGUEZ HUARAC MARITZA ISABEL identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 31660794 y Registro Único de Contribuyente N° 10316607948, con domicilio en MZA, A LOTE. 16 A.V. SAN CRISTOBAL LIMA - LIMA - CARABAYLLO a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PVTC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como ASESOR PEDAGÓGICO PARA EL DEBARROLLO DE LA CAPACITACIÓN Y MONITOREO A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS REDES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04 - COMAS, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, tales como:



- Asesorar a docentes y directivos sobre planes de mejora, gestión de redes educativas.
- Coordinar con el equipo técnico del Comité Local por la Mejora de los Aprendizajes - COLOMA para desarrollar tareas directamente relacionadas con la mejora de los aprendizajes en educación primaria en el marco del plan de trabajo anual y orientaciones técnicas pedagógicas propuestas por el COREMA.
- Revisar, adaptar, implementar e informar de forma bimestral las metas propuestas y alcanzadas por el COREMA al Coordinador Regional de primaria y especialista del nivel primario.
- Capacitar y asesorar a docentes y Directivos de educación primaria en temáticas vinculadas a Rutas del Aprendizaje, uso de materiales educativos y marco del buen desempeño docente propuestas por el MINEDU.

[Handwritten signature]



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- Brindar asistencia técnica a los directores coordinadores de Redes Educativas con respecto a diagnóstico, plan de mejoría, conformación y/o sostenibilidad de las Redes Educativas.
 - Asesorar a implementar las acciones de monitoreo pedagógico en el nivel primaria.
 - Monitorear y asesorar a docentes identificadas en el proceso de monitoreo pedagógico como destacado y con mayor dificultad en la aplicación de estrategias diferenciadas en su práctica pedagógica en el ámbito territorial que esté bajo su responsabilidad.
 - Coordinar y articular las actividades propuestas por el área de Convivencia [COREMA] con las del COLOMA.
 - Implementar entre los docentes espacios de reflexión, a nivel de instituciones y de redes educativas, sobre temas relacionados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
 - Elaborar informes mensuales acorde a las actividades planteadas en el marco de la campaña de Buen Inicio del año escolar, Mejora del Aprendizaje y Rendición de Cuentas al COLOMA.
- Elaborar informes bimensuales sobre capacitación, monitoreo y asistencia técnica a docentes de las instituciones educativas focalizadas al COREMA.
- Otras funciones asignadas por su jefe inmediato.

Y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato 90 inicia a partir del día Veinte (20) de Febrero del 2014 y concluye el día Treinta y Uno (31) de Mayo del 2014, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la jornada máxima deberá ser de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una Entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, la será aplicable tal jornada especial. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 4,000.00 Nuevos Soles (SON CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios, Informe de Actividades realizadas y la respectiva conformidad por los servicios prestado por parte EL TRABAJADOR.

Asimismo la Afectación Presupuestal en concordancia con lo establecido en Ley Nº 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", el egreso será afectado a la siguiente cadena presupuestaria y partida del tesoro público:

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE DE AULA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0459

Quilmas, 1995 MAR 30

Vistos los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 2° de la Ley N° 16344 y Decreto de Urgencia N° 146-94, se autoriza al Ministerio de Educación, a convocar y ejecutar un Concurso Público al Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes presupuestadas de docentes en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, así como de las Modalidades de Educación Especial y Comunitaria;

Que, por R.M. N° 014-95-ED., se aprueba las normas para la ejecución del Concurso Público para el nombramiento de Docentes de los Centros Educativos Institucionales de los niveles y modalidades antes referidos;

Que, de acuerdo con las normas para el nombramiento de docentes aprobadas por R.M. N° 098-95-ED., se ha establecido el orden de mérito, por lo que es procedente afectar los vacantes de los docentes que alcanzaron plaza vacante presupuestada en la jurisdicción a la que postularon;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 032-91-PRES., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Centros transitorios de Administración Regional y las normas referidas en los considerandos precedentes;

RESUMEN

WASHDC, a partir del 10 de Abril de 1995

1. Datos

Apellido y Nombre	: ROSARIO SERRAS, Mariana Isabel
Título Profesional	: M. A. 10994-1-80841
Especialidad	: Dirección de Educación Primaria
Cargo	: Profesora de aula
Jornada Laboral	: 7 horas
Nivel Registral	: 1 Nivel
Centro Educativo	: No. 84272
Provincia	: Uruguay
Distrito	: Montevideo
Centro de Estado	: Dpto.
Area de Ejecución	: Dirección Regional de Educación
Motivo de la Vacante	: Según informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Elaborado en la Subdirección de Registro, el 10/04/95

Programa 07; 08-Programa 09; Actividad 010; 11-02-01 del Subsector - Vacante.

Registros - Contratación

DR. JUAN ENRIQUE MARTÍN SÁIZ Y BOLA
DIRECTOR DE PROGRAMAS, SECCIÓN III
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MONTEVIDEO

RES/109594
04/04/95
MRS.

895 MAR 30

Nombre _____
 C-100 (Reserva a Uo. y/o de la
 Contratación y Control Fiscal)

[Firma]
 Lic. Diana ...
 Subdirectora de Registro y Control
 Dirección Regional de Educación
 Montevideo

SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: RODRIGUEZ HILARIAC, MARITZA ISABEL
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 31660794
Sexo	: FEMENINO
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: 10/06/1971 - 53 años - PERU
Estado Civil	: CASADO
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo	: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA
Institución educativa/Código modular	: 3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES / 0628172
Código de plaza	: 78083317010
Cargo actual	: PROFESOR - AIP
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: SEPTIMA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: EN ACTIVIDAD
Fecha de corte	: 11/02/2025
Tiempo de servicio	: 27 año(s) 7 mes(es) 15 día(s)

INFORMACIÓN DETALLADA DE LA HOJA DE VIDA:**SECCIÓN 1: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN****1.1 DATOS GENERALES****1.1.1 DATOS DE LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS**

No registra datos de licenciado de las fuerzas armadas.

1.1.2 DATOS DE DISCAPACIDAD

No registra datos de discapacidad

1.2 DATOS DOMICILIARIOS

TEMPO DE SERVICIO					
Resumen de tiempo de servicios					
TEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DÍAS	HORAS DE AÑO	HORAS MN
D.L. 278	0	0	0		
LPI DADO FRENTE ATRIBUCIÓN	0	0	0		
LPI DADO AUNQUE SE EDUCACIÓN	0	0	0		
LPI DADO FRENTE ESTADIA	0	0	0		
LPI DADO FRENTE TITULAR	07	6	26	4484/096	4484/096
LPI 2002	0	0	0		
LPI 2004	02	0	18	2480/002	2480/002
LPI 2002	0	0	0		
LPI 2004	0	0	0		
LPI 2005	0	0	0		
D.L. 1188	0	0	0		
D.L. 724	0	0	0		
SUBTOTAL	09	06	44		
TOTAL TIEMPO LABORADO	09	06	44		
UTILIZACIÓN DEL 50% DE SINGULACIONES	0	06	27		
PERÍODO LABORADO	0	0	0		
PERÍODO DE SUPERVISIÓN	0	0	0		
ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LPI 2004	0	0	0		
TOTAL TIEMPO NO LABORADO	0	0	27		
TOTAL	09	06	17		

Base Legal: En el marco de la Ley N° 20994, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-HRM/CD, sus modificatorias y complementarias, y demás normas conexas.

Anotaciones:

Responsable de expediente:



La información de la hoja de vida puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Se puede verificar la información en el sitio web: www.mineduc.gob.pe o en el sitio de la Dirección Nacional de Evaluación: www.dinec.mineduc.gob.pe



CALDERÓN ZAPATA,
Eduardo Fernando PAU
SOLÍS CASTRO
COORDINADOR
EVALUACIÓN Y LOGRO
LÍNGUA
En señal de conformidad:
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TUTOR VIRTUAL



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARITZA ISABEL RODRIGUEZ HUARAC

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE
EL TÍTULO DE

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES PARA EL
APRENDIZAJE**

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.


POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 10 DE MARZO DEL AÑO 2025

 **ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES**
Motivo: Responsabilidad de la firma
Fecha y hora: 27.02.2025 09:05:02

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

 **DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRIGUEZ**
Motivo: Responsabilidad de la firma
Fecha y hora: 27.02.2025 09:19:23

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRIGUEZ
RECTOR

 **DR. JUAN FRANCISCO PACHECO TORRES**
Motivo: Responsabilidad de la firma
Fecha y hora: 27.02.2025 09:12:11

DR. JUAN FRANCISCO PACHECO TORRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO